
Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	2
1.1 Origen.....	2
1.2 Objetivo General.....	2
1.3 Alcance.....	2
1.4 Limitaciones.....	2
2. COMENTARIOS.....	2
3. CONCLUSIONES.....	6
4. RECOMENDACIONES.....	7

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El presente informe tiene su origen en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna y en el apartado correspondiente al seguimiento de las recomendaciones, establecido en la Ley General de Control Interno 8292, en sus artículos 17, inciso c) y 22, inciso g).

1.2 Objetivo General

Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Dirección de Auditoría Interna, en el Informe 58-13 Ampliación de jornada u horario alterno.

1.3 Alcance

El estudio se efectuó de conformidad con lo establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público; Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, norma 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados; Normas Generales de Auditoría en el Sector Público, norma 206, seguimiento de disposiciones o recomendaciones y demás normativa aplicable.

Comprendió la verificación de la puesta en práctica de las recomendaciones vertidas en el Informe 58-13 Ampliación de la jornada u Horario Alterno, por medio de análisis documental.

El estudio de seguimiento de las recomendaciones fue realizado por la Licda. Ginger Castro Umaña, bajo la supervisión de la Licda. Ingrid Castro Cubillo, Jefe del Departamento de Auditoría de Evaluación y Cumplimiento.

1.4 Limitaciones

Al iniciar el seguimiento se comprobó que las Direcciones Regionales de Educación (DRE) desconocían las recomendaciones emitidas en el informe 58-13. Es por esta razón que, el 18 de mayo del 2015 se les remitió el informe mediante correo electrónico, luego cada Director Regional procedió con el envío a los supervisores de los circuitos a su cargo.

De igual forma, se presentaron atrasos en la entrega de la información por parte de las DRE y los supervisores, los cuales al 23 de octubre del 2015 aún no habían remitido toda la información que se les solicitó; tal es el caso de las Direcciones Regionales de Guápiles, San Carlos, San José Central y Limón.

2. COMENTARIOS

Con el fin de comprobar la correcta aplicación del porcentaje (50%) de recargo correspondiente a la aplicación de la jornada laboral, se revisó una muestra

de 251 funcionarios de los periodos 2014 y 2015. A continuación se detalla la muestra:

Cuadro N° 1

Recargo: Ampliación de la jornada	Muestra		Total
	2014	2015	
Preescolar	20	20	40
I y II Ciclo	20	20	40
Aula Abierta	20	20	40
Materias complementarias	20	20	40
Educación Abierta	20	20	40
CINDEA/IPEC	20	20	40
Escuelas nocturnas	3	8	11
TOTAL	123	128	251

Fuente: Sistema Integra 2.

Cabe mencionar que, de acuerdo a la revisión efectuada, se concluyó que en los 251 casos, se cumple correctamente la aplicación del porcentaje de recargo. Por otra parte, se realizó el seguimiento de cada una de las recomendaciones, que a continuación se transcriben:

A los Supervisores

4.1 Comunicar por escrito, a los directores de los centros educativos, los deberes y obligaciones de aplicar correctamente los parámetros de rangos definidos en la nueva normativa sobre la ampliación de la jornada u Horario Alterno.

Los supervisores de 23 direcciones regionales comunicaron a los directores de los centros educativos, la implementación de esta recomendación mediante correos electrónicos, oficios y reuniones, lo cual quedó debidamente demostrado en los documentos recibidos, listas de firmas, correos electrónicos y en algunos casos, en actas de reunión que remitieron a esta Dirección de Auditoría Interna.

Cabe mencionar que las restantes cuatro direcciones regionales que corresponden a Guápiles, San Carlos, San José Central y Limón, remitieron la información incompleta a esta Dirección de Auditoría Interna, como se muestra a continuación:

DRE	Circuitos											
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
Guápiles	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
San José Central	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
San Carlos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Limón	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

■	Envió la información
■	No envió la información
■	NA

Por lo anterior, se concluye que esta recomendación está parcialmente cumplida.

4.2 *Hacer revisiones periódicas de las matrículas de los centros educativos, principalmente y priorizando aquellos que tienen aprobados diferentes recargos, en aras de realizar los ajustes correspondientes en forma oportuna.*

Para dar cumplimiento a esta recomendación, los supervisores de 23 direcciones regionales, remitieron algunos ejemplos de las hojas de visitas que realizaron en el transcurso del año; no obstante, algunos casos no contaba con las visitas respectivas, las cuales fueron ejecutadas después de recibido el informe.

Por otra parte, las Direcciones Regionales de Educación de Guápiles, San José Central, San Carlos y Limón no remitieron toda la información, como se muestra en el siguiente cuadro:

DRE	Circuitos											
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
Guápiles	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
San José Central	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
San Carlos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Limón	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

■	Envió la información
■	No envió la información
■	NA

Según lo antes mencionado, se concluye que esta recomendación está parcialmente cumplida.

A la Dirección de Recursos Humanos

4.3 *Incorporar en el formulario RF-ASIGRH-UP-09 de solicitud “Ampliación de la Jornada en I y II Ciclo”, un punto de control que minimice el riesgo de aprobar recargos cuyos parámetros no se cumplen.*

En oficio DRH-ASIGRH-296-2014 de fecha 6 de junio del 2014, el Lic. Eliécer Xatruch Araya, Jefe del Departamento de Asignación de Recurso Humano, indica lo siguiente:

... en la Fórmula RF-ASIGRH-UP-09, se han aplicado cambios que conllevan a que los Directores de los Centros Educativos, en su calidad de Administradores sean los responsables de aplicar la Normativa vigente, para el reconocimiento de la Ampliación de la Jornada Laboral en I y II Ciclos; para tal efecto, se incluyó una declaración jurada que debe firmar el Director y el servidor al cual se le asigna dicha ampliación de la jornada...

Asimismo, en información enviada por las diferentes Direcciones Regionales de Educación, se demostró la incorporación de la declaración jurada en dicho formulario; por lo tanto, se comprueba el cumplimiento de dicha recomendación.

4.4 *Desaprobar las solicitudes de eliminación de código de la partida docente, cuando tal acción deviene en una disminución de la cantidad de lecciones que reciben los estudiantes.*

La Dirección de Recursos Humanos indica por medio del oficio DRH-ASIGRH-296-2014, mencionado anteriormente, que lo referente a la eliminación de códigos en una institución por razones de matrícula, le corresponde al Departamento de Formulación Presupuestaria, el cual manifiesta a través del oficio DPI-DFP-1164-2014 del 18 de agosto del 2014, lo siguiente:

(...) con el fin de aprovechar al máximo la cantidad de recursos asignados a las instituciones educativas y pensando siempre en la calidad de educación que reciben los estudiantes se analiza y se decide si en realidad el código de marras procede rebajarlo o por el contrario se mantiene siempre y cuando no se afecte el número de lecciones que reciben por semana los estudiantes.

Es importante aclarar, que la política de esta oficina no pretende en ningún momento que se rebajen códigos en detrimento de crear horarios alternos para los docentes de los centros educativos.

En los casos donde se disminuye abruptamente la matrícula y si a pesar de todos los esfuerzos, no hay forma de sostener presupuestariamente el código se procederá a rebajarlo y redireccionarlo a otro centro educativo que en ese momento por el contrario incrementa su matrícula.

De acuerdo con lo antes expresado por el Departamento de Formulación Presupuestaria, se da por cumplida la recomendación.

4.5 Remitir a las Direcciones Regionales, la nómina de recargos autorizados por centros educativos y Circuito Escolar, a efecto de que los Supervisores, fiscalicen y den seguimiento al cumplimiento de los requisitos necesarios para la acreditación de este tipo de estipendio.

Con el fin de atender a esta recomendación, la Directora de Recursos Humanos, emite el oficio DRH-3808-2015-DIR del 10 de junio del 2015, en el cual solicita a la jefatura del Departamento de Asignación del Recurso Humano: *“...incluir como parte de los requisitos de presentación de las propuestas de asignación de recargos y ampliaciones de jornada, la obligación de emitir una copia informativa al supervisor de centro educativo correspondiente.”*

Además, se gira la Circular DRH-ASIGRH-0153-2015 del 25 de junio del 2015, en la que se instruye a los jefes de las unidades del mismo departamento, para que procedan con el cumplimiento de esta recomendación, para el curso lectivo 2016. Por lo tanto, esta recomendación está en proceso.

A las Direcciones Regionales de Educación

4.6 Comunicar por escrito a los Supervisores bajo su cargo, la obligación de fiscalizar los procesos que se ejecutan en los centros educativos de su jurisdicción y en casos de inconsistencias tomar las medidas correctivas correspondientes.

Un total de 24 directores regionales comunicaron mediante correo electrónico, reuniones u oficios a los supervisores, la obligación de fiscalizar los procesos que se ejecutan en los centros educativos de su jurisdicción y en casos de inconsistencia tomar las medidas correctivas correspondientes, esta para lo cual remitieron a esta Dirección de Auditoría Interna los documentos respectivos; no obstante, las Direcciones Regionales de Educación de Guápiles, San Carlos y Limón no remitieron los documentos probatorios, para el cabal cumplimiento de la misma. Por lo tanto, se concluye que esta recomendación está parcialmente cumplida.

3. CONCLUSIONES

En relación a la implementación de lo recomendado en el informe 58-13, se evidencia que los Supervisores, la Dirección de Recursos Humanos y los

Directores Regionales de Educación, han realizado una serie de acciones para la puesta en marcha de las recomendaciones vertidas en el informe, la cual se concluye que dos recomendaciones giradas a los Supervisores están parcialmente cumplidas (4.1, 4.2), tres recomendaciones emitidas a la Dirección de Recursos Humanos, de las cuales dos están cumplidas (4.3 y 4.4) y una está en proceso (4.5), y una recomendación emitida a la Direcciones Regionales de Educación está parcialmente cumplida.

Cabe mencionar que las Direcciones Regionales de Educación de Guápiles, San Carlos, Limón y San José Central, no remitieron la información pertinente para el cabal cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe 58-13.

4. RECOMENDACIONES

A la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional

4.1 Dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 70 del Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP, el cual señala, como función de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional, realizar acciones de control y seguimiento para verificar que las Direcciones Regionales de Educación cumplan de manera oportuna con los trámites, procesos y servicios delegados por la Administración.

4.2 Realizar una verificación periódica a las direcciones regionales de educación, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones 4.1, 4.2 y 4.6, sobre los siguientes aspectos:

- Los directores de los centros educativos cumplan con los parámetros de rangos definidos en la nueva normativa sobre la ampliación de la jornada u horario alterno.
- Los supervisores realicen revisiones periódicas de las matrículas de los centros educativos.
- Los supervisores fiscalicen constantemente los procesos que se ejecutan en los centros educativos de su jurisdicción.

A la Dirección de Recursos Humanos

4.3 Velar por el cumplimiento de la recomendación 4.5, respecto a la remisión de la nómina de recargos autorizados por centros educativos y circuito escolar a cada dirección regional de educación. Asimismo, remitir a esta Dirección de Auditoría Interna para el curso lectivo 2016, los documentos probatorios que den cumplimiento a esta recomendación.

Licda. Ginger Castro Umaña
Auditora Encargada

Licda. Ingrid Castro Cubillo
Jefe a.i. Depto Auditoría
Evaluación y Cumplimiento

MBA. Edier Navarro Esquivel
Subauditor Interno

Lic. Harry J. Maynard F.
Auditor Interno

